


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5      2276861097		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y órdenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

**No GS-2025- / AREAD- GRULO - 40.6**

Ciudad y Fecha: San Luis Tolima, **09 ENE 2025**

Señor coronel  
**JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA**  
 Director  
 Escuela Internacional De Entrenamiento De La Policía De Colombia CENOP  
 Vereda La Laguna  
 San Luis - Tolima

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra 135810

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO  O FINAL**

**Período del informe de supervisión**


<b>Desde</b> 05/12/2024	<b>Hasta</b> 31/12/2024
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante comunicación GS-2023-012616-CENOP del 20/11/2024, el señor coronel, JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA, obrando en calidad de Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor St. ANGEL ANDRES CARDENAS MOGOLLON.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del mes de noviembre comprendido entre el 02/11/2024 al 05/12/2024, presentado mediante comunicación oficial N°. GS-2024-013155-CENOP- AREAD - GRULO del 05/12/2024.

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

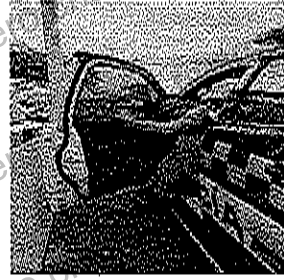
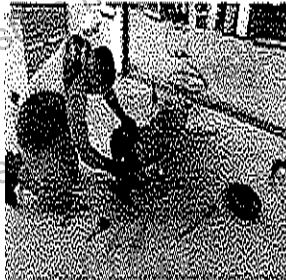
<b>Información del contrato u orden de compra</b>	
<b>Contrato No.</b>	<b>135810</b>
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG JAIME RAMIREZ GOMEZ "CENOP" Y VEHICULOS POLICIA NACIONAL "VEHICULOS LIVIANOS" CHEVROLET AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2024.
<b>Contratista</b>	UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024
<b>Representante legal</b>	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	VIGENCIA 2024: el valor estimado es de \$10.000.000,00, los cuales le corresponde al presupuesto de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP.  VIGENCIA 2025: El valor estimado es de \$20.000.000,00, corresponde al presupuesto de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP.  <b>PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 30.000.000,00</b>
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	NO APLICA
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	<b>PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 30.000.000,00</b>
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Vigencia 2024: a partir del 02/11/2024 y hasta el 31/12/2024.  Vigencia 2025: a partir del 01/01/2025 y hasta el 30/06/2025.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	Para la vigencia 2024, a partir Inicio desde el 02/11/2024 de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.  Para vigencia 2025, a partir del 01/01/2025 y hasta el 30/06/2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	Terminación hasta el 30/06/2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Adiciones</b>	NO
<b>Modificatorios</b>	Ninguna
<b>Prorrogas</b>	NO
<b>Otros</b>	Ninguna

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza visita al taller de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos marca Chevrolet, adscritos a la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "CENOP", en el cual se verifica el ingreso de los vehículos y correcto cumplimiento del programa de Gestión Integral de Residuos No Peligrosos Aprovechables y Residuos Peligrosos y Especiales.



## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumple las cláusulas, cumplimientos y normas establecidas según acuerdo marco instrumento CCE-286-AMP-2020_13, firmado por Colombia compra eficiente.	SI	NINGUNA
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	man01-CAMPCAMCHI1 Mantenimiento CampCamionePickup CHEVROLET INTERVALO 1	SI	NINGUNA
2	man01-CAMPCAMCHI2 Mantenimiento CampCamionePickup CHEVROLET INTERVALO 2	SI	NINGUNA
	man01-CAMPCAMCHI3 Mantenimiento CampCamionePickup CHEVROLET INTERVALO 3	SI	NINGUNA
3	man01-CARGA PCHI2 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 2	SI	NINGUNA
4	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	SI	NINGUNA

Página 4 de 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
5	man01-CARGA PCHI3 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 3	SI	NINGUNA	

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

A la fecha no se presenta novedades

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (59) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (181) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:** La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.


Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

**4.1 Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$30.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$10.000.000,00	33,33%
Valor total facturado	\$10.000.000,00	33,33%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$10.000.000,00	33,33%
Valor pendiente de entrega	\$20.000.000,00	66,67%

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentajes, así:

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado. (La supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 10.000.000,00	17/01/2024	\$ 10.000.000,00	TOL 892 TOL 893 TOL 894	\$ 10.000.000,00	PENDIENTE	PENDIENTE

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes (No Aplica)**

**5 RECOMENDACIONES**

Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo de la orden de compra.

**6 CONCLUSIONES**

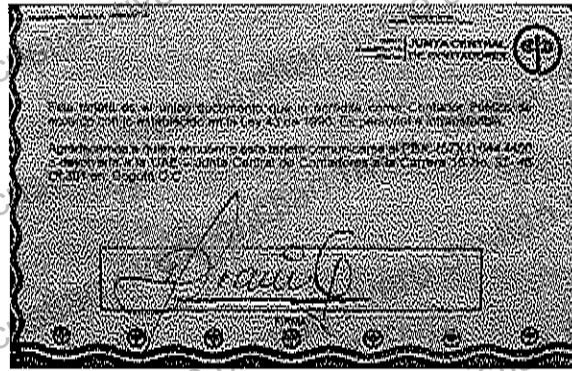
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

El supervisor deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

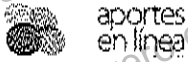
Atentamente,

Firma Angel And Cardenas  
 Subintendente ANGEL ANDRES CARDENAS MOGOLLON  
 Supervisor Orden de Compra 135810  
 Correo electrónico: [angel.cardenas3050@correo.policia.gov.co](mailto:angel.cardenas3050@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3107374840









Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 96001511A	6	CONTINUTOS S.A	A: 200 O MAS COTIZANTES	CONTINUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2024-11	2024-12	1103795546	9478517110	E	2024/12/05	2024/12/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$410,650,200	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
<b>AFP (ADMINISTRADORAS: 9)</b>				<b>398</b>	<b>\$226,923,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$226,923,800</b>
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	44	\$37,337,500	\$0	\$0	\$37,337,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	719	\$83,170,100	\$0	\$0	\$83,170,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	130	\$67,849,700	\$0	\$0	\$67,849,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	62	\$33,479,900	\$0	\$0	\$33,479,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$5,086,600	\$0	\$0	\$5,086,600
<b>ARL (ADMINISTRADORAS: 1)</b>				<b>389</b>	<b>\$20,713,600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$20,713,600</b>
COLMENA	14-25	800,226,175	3	389	\$20,713,600	\$0	\$0	\$20,713,600
<b>CCF (ADMINISTRADORAS: 2)</b>				<b>371</b>	<b>\$57,946,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$57,946,800</b>
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	365	\$56,812,100	\$0	\$0	\$56,812,100
CONFAMA	CCF04	890,900,841	9	6	\$1,134,700	\$0	\$0	\$1,134,700
<b>EPS (ADMINISTRADORAS: 12)</b>				<b>394</b>	<b>\$88,770,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$88,770,100</b>
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	8	\$7,543,500	\$0	\$0	\$7,543,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	3	\$249,600	\$0	\$0	\$249,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	89	\$13,490,200	\$0	\$0	\$13,490,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$9,067,700	\$0	\$0	\$9,067,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	92	\$24,013,000	\$0	\$0	\$24,013,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$178,900	\$0	\$0	\$178,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	\$2,576,700	\$0	\$0	\$2,576,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$264,400	\$0	\$0	\$264,400
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$73,600	\$0	\$0	\$73,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	48	\$9,048,400	\$0	\$0	\$9,048,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	105	\$22,104,600	\$0	\$0	\$22,104,600
<b>ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)</b>				<b>21</b>	<b>\$9,777,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$9,777,400</b>
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	21	\$9,777,400	\$0	\$0	\$9,777,400
<b>SENA (ADMINISTRADORAS: 1)</b>				<b>21</b>	<b>\$6,518,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$6,518,500</b>
SENA	PASENA	899,999,034	1	21	\$6,518,500	\$0	\$0	\$6,518,500
<b>TOTAL</b>				<b>397</b>	<b>\$410,650,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$410,650,200</b>

**CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con NIT 860.015.118-6 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de diciembre de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de noviembre de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad

Cordialmente,

**Diana Paola García Sosa**  
Revisora Fiscal  
TP No. 189935-T  
Miembro de **TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.**  
VCC RF - 477



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA PAOLA GARCIA SOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53092355 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 189935-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

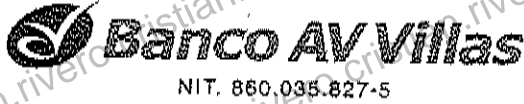
Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





**BANCO COMERCIAL  
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No. 901.444.047

posee en la oficina CC MALL PLAZA NOS (028) una cuenta de ahorros

No. 018167403 desde al 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 09 días del mes de diciembre de 2024

Atentamente,

Gerente Oficina 071

Esta certificación tiene un costo de \$ 14.750,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CPM1119-V1



República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**315177-T**

**SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ**  
C.C. 1014303288  
RES. INSCRIPCION 402 DEL 10/09/2023  
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

364922 366153

202341/0422

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e Intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



**MOORE** Colombia

Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B -  
Edificio Los Venados - Bogotá,  
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)**MASSURANCE-516-2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal  
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL  
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



**MOORE Colombia**

Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B  
Edificio Los Venados - Bogotá,  
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

**CERTIFICO QUE:**

Que de acuerdo con registros contables al 30 de noviembre de 2024 y planilla número 9478350577 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a diciembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a noviembre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.

**SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ**

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por **MOORE ASSURANCE S.A.**